



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00084-00

Bogotá D.C, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2022 - 00084

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Wilmer Gustavo Beltrán Rodríguez, se notificó del auto que libra mandamiento de pago, conforme lo prevé el artículo 291 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, remitido al correo electrónico wilmerbeltran2@gmail.com, reunidos los presupuestos legales y formales de la acción impetrada, es pertinente dar aplicación al artículo 440 del C.G.P., razón por la cual este Despacho:

**RESUELVE**

1. **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.
2. **PRACTICAR** la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.
3. **CONDENAR** en costas a la parte ejecutada. Secretaría practique la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$1'800.000,00**. Núm. 1 del art. 365 del Código General del Proceso.
4. En firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Ofíciense.
5. **REQUERIR** a la secretaría del Juzgado para que incorpore al expediente el oficio dirigido a la DIAN mediante el cual se da cumplimiento a las disposiciones del artículo 630 del Estatuto Tributario.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

APC

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
024	24 FEB. 2023
Nº	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	